

**ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
PROFESIONALES No. CD - 20260100**

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
NIT 811.000.278-2
CONTRATISTA: CORPORACION GRUPO EDUCACION Y EMPRESA
NIT: 900.847.880-5
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la aplicación de las pruebas de admisiones a los aspirantes de la IUE y la realización de simulacros tipo pruebas Saber Pro para los estudiantes de los programas de pregrado de la Institución y estudiantes de educación media.
VALOR: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$291.174.588) IVA incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto a contratar será contado a partir de la fecha de inicio establecida en el SEOCP II y hasta el 26 de diciembre de 2026, una vez se haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento.

Entre los suscritos, de una parte, **RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO**, Rector de la Institución Universitaria de Envigado, designado mediante Resolución N°20250001 del 03 de abril de 2025 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y Acta de posesión del 29 de abril de 2025 y por ende, representante legal de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO y de otra parte, el contratista **EDUARDO MONTOYA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No 8433892, quien actúa como representante legal de CORPORACIÓN GRUPO EDUCACIÓN Y EMPRESA, identificada con NIT 900.847.880-5 quienes celebraron contrato de prestación de servicios profesionales N.º **CD-20260100** y quienes hemos convenido mediante la presente acta modificar de mutuo acuerdo el contrato en referencia; previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El día 21 de enero de 2026, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO suscribió con el(la) señor(a) **EDUARDO MONTOYA CASTAÑEDA**, el contrato de Prestación de Servicios profesionales Nro. **CD - 20260100**, con el objeto de: “Prestación de servicios profesionales para la aplicación de las pruebas de admisiones a los aspirantes de la IUE y la realización de simulacros tipo pruebas Saber Pro para los estudiantes de los programas de pregrado de la Institución y estudiantes de educación media”.
2. En dicho acuerdo de voluntades, se estipuló un plazo ejecución del objeto a contratar contado a partir de la fecha de inicio establecida en el SEOCP II y hasta el 26 de diciembre de 2026, una vez se haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento, por valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$291.174.588) IVA incluido**.
3. El citado contrato, cuenta con fecha de inicio del día 22 de enero de 2026 y actualmente se encuentra en ejecución.
4. Que, mediante acta de cambio de supervisión el(la) señor(a) supervisor(a) actual del contrato y el(la) supervisor(a) entrante, manifestaron la necesidad de realizar el cambio de supervisión en los siguientes términos:

En atención a la implementación de la nueva estructura organizacional y administrativa de la Institución Universitaria de Envigado, adoptada para la vigencia 2026 Mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No.20250020 del 11-09-2025 “Por medio del cual se modifica y se adopta la nueva estructura Administrativa y la Planta de Cargos de la Institución Universitaria de Envigado – IUE”, implementada a partir del 01 de julio de 2026, se creó el cargo de profesional especializado administrativo adscrito a la vicerrectoría de docencia.

Se hace necesario modificar la supervisión del contrato CD - 20260100, con el fin de garantizar la adecuada alineación entre las funciones institucionales, las competencias de las dependencias y las responsabilidades asignadas en el nuevo organigrama institucional.

La reestructuración organizacional redefinió las dependencias, direcciones, centros, jefaturas, estableciendo nuevas unidades administrativas y académicas responsables de la planeación, ejecución, seguimiento y control de diversos procesos institucionales. En consecuencia, la supervisión debe ser ejercida por la profesional

 **(+57) 604 339 1010**

 **www.iue.edu.co**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2000668



especializada administrativa adscrita a la vicerrectoría de docencia que, conforme a la nueva estructura, tiene asignadas las funciones, competencias técnicas y responsabilidad directa sobre el objeto contractual del citado contrato.

Este cambio no obedece a modificaciones en las condiciones del contrato, sino a la necesidad de garantizar una gestión eficiente, el adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero, así como el cumplimiento de los principios de coordinación, responsabilidad, eficiencia y control establecidos para la gestión institucional.

Por lo anterior, se considera procedente designar como supervisor a quien ostente el cargo de profesional especializado administrativo adscrito a la vicerrectoría de docencia, de acuerdo con la nueva estructura organizacional de la Institución, quien tendrá bajo su responsabilidad la coordinación y administración de los asuntos relacionados con el objeto contractual, asegurando así una supervisión acorde con las competencias funcionales vigentes.

5. Que, el acta se encuentra ajustada de conformidad con las disposiciones contractuales y normativas aplicables y será el contacto para las notificaciones.

6. Que, debido al cambio de supervisión se hace necesario modificar el clausulado anexo del contrato respecto de las cláusulas décima cuarta y vigésima séptima.

7. Lo anterior no implica cambios de fondo en el contrato, ni en su objeto, ni en la naturaleza de este, así como tampoco implica variaciones en el valor total acordado por las partes.

8. Entre los medios que puede utilizar la Institución para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para realizar adiciones, prórrogas, aclaraciones y modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato. El artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las Entidades Estatales a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su propósito y en aras de la realización de los fines del Estado.

9. La Institución Universitaria de Envigado encuentra ajustado y conforme a los preceptos legales, la modificación requerida, toda vez que da cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo anterior, las partes comúnmente:

ACUERDAN:

PRIMERO: AUTORIZAR la modificación del contrato de prestación de servicios N.º CD-20260100 suscrito entre la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO y CORPORACION GRUPO EDUCACION Y EMPRESA y cuyo objeto es: “Prestación de servicios profesionales para la aplicación de las pruebas de admisiones a los aspirantes de la IUE y la realización de simulacros tipo pruebas Saber Pro para los estudiantes de los programas de pregrado de la Institución y estudiantes de educación media”.

SEGUNDO: MODIFICAR el clausulado anexo del contrato en lo relativo a las cláusulas de **supervisión** y **notificación**, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: *La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado Administrativo adscrito a la Vicerrectoría de Docencia, o quien haga sus veces, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo el estatuto anticorrupción, las Leyes vigentes que tratan la materia y el manual de supervisión de la Institución. En caso de ausencia del supervisor asignado en el contrato, asumirá dicha función el superior inmediato o quien este designe.*

VIGESIMA SÈPTIMA: NOTIFICACIÓN: *Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas:*

IUE	CONTRATISTA
MARISOL RESTREPO URAN	CORPORACIÓN GRUPO EDUCACIÓN Y EMPRESA
<i>Profesional especializado administrativo adscrito a la Vicerrectoría de Docencia.</i>	<i>Eduardo Montoya Castañeda</i>
<i>Carrera 27b Nro. 39a Sur - 57</i>	<i>CL 23 #. 50b 66 Itagüí</i>
marisol.restrepo@iue.edu.co	contabilidad@educacionyempresa.com

TERCERO: No fue necesaria la modificación de pólizas por parte del contratista.

CUARTO: La presente acta de modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

QUINTO: La Institución deberá publicar dentro del tiempo legal establecido la presente acta en el portal SECOP II.



SEXTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato de N.º CD - 20260100, no modificadas por la presente, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

La presente acta se firma por las partes, en la hora y fecha señalada en la plataforma SECOP II.

Firmado electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II.

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO

Rector

Institución Universitaria de Envigado

Firmado electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II.

CORPORACIÓN GRUPO EDUCACIÓN Y EMPRESA

Eduardo Montoya Castañeda

Contratista

 **(+57) 604 339 1010**

 **www.iue.edu.co**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2000668

